



373-A

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 7B DE LA TERMINAL FERRIES DEL PUERTO DE ALGECIRAS PARA AUMENTAR SU VIDA ÚTIL (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº 262 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y Nº 287 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2015).

Algeciras, 4 de julio de 2016

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 373-A para la adjudicación de las obras del proyecto de **ADECUACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 7B DE LA TERMINAL FERRIES DEL PUERTO DE ALGECIRAS PARA AUMENTAR SU VIDA ÚTIL**, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Regla 39.3 de la Orden FOM/4003/2008 (BOE nº 21 de 24 de Enero de 2009), modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de Julio (BOE nº 228 de 23 de Septiembre de 2013), por la que se aprueban las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, eleva al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras la propuesta de adjudicación que más adelante se recoge, de acuerdo con,

RESULTANDO Que el 15 de Abril de 2015, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación de las obras del proyecto de **ADECUACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 7B DE LA TERMINAL FERRIES DEL PUERTO DE ALGECIRAS PARA AUMENTAR SU VIDA ÚTIL**, con un presupuesto de contrata de CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (430.061,09 €), IVA excluido.

RESULTANDO Que el 15 de Abril de 2015, la Presidencia aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de procedimiento abierto, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (Concurso), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación. La licitación fue convocada en el Boletín Oficial del Estado nº 262 de 2 de noviembre de 2015 y nº 287 de 1 de Diciembre de 2015.



RESULTANDO Que en tiempo y forma fueron presentadas las siguientes ofertas:

1. Elecnor, S.A.
2. Grupo Constructor Grucal, S.A.
3. Istem, S.L.
4. Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
5. Thyssenkrupp Airport Services, S.L.
6. Ucop Construcciones, S.A.

Del examen previo del contenido documental del sobre nº 1 –DOCUMENTACIÓN GENERAL – realizado por el Servicio Jurídico de esta Autoridad Portuaria y con el asesoramiento de la Comisión Técnica, se certificó que la documentación administrativa presentada era correcta en referencia a la acreditación de la personalidad jurídica y de la solvencia técnica en todas las empresas, salvo en lo concerniente a la solvencia técnica presentada por las empresas Grupo Constructor Grucal, S.A. y Proyectos y Montajes Ingemont, S.A. que adolecían de los siguientes defectos no subsanables:

- Grupo Constructor Grucal, S.A.

Presentaban una relación de obra ejecutada en los últimos años, ninguna de ellas relativa a instalaciones elevadoras o transportadoras. Por lo tanto no demostraba experiencia ni solvencia técnica en este tipo de obras.

- Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.

Presentaban una relación de sólo dos obras de similares características a la de este expediente, ninguna de las dos relativa a instalaciones elevadoras o transportadoras. Por lo tanto no demostraba experiencia ni solvencia técnica en este tipo de obras.

Por todo ello procedía la exclusión de las dos empresas citadas.

RESULTANDO Que con fecha 12 de enero de 2016, se reunió la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, comunicar el resultado del análisis de la documentación general y de solvencia y proceder, en su caso, a la apertura de las ofertas técnicas, Sobre nº 2. De conformidad con lo previsto en la Condición 10.1 del Pliego de Condiciones y en la Regla 4.4 de la Orden FOM/4003/2008, la Mesa de Contratación comunicó la exclusión de las empresas Grupo Constructor Grucal, S.A. y Proyectos y Montajes Ingemont, S.A. en ese mismo acto público, no procediéndose a la apertura del sobre técnico y económico de las licitadoras excluidas de acuerdo con lo previsto en la Regla 39.2 de la citada Orden.

Las ofertas técnicas fueron trasladadas a la Comisión Técnica constituida, a efectos de su estudio y valoración, quedando pendiente la apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 3, hasta tanto en cuanto se procediera a la valoración técnica.



RESULTANDO Que con fecha 16 de Marzo de 2016, tras la entrega a la Mesa de Contratación de las valoraciones técnicas, en fecha de 8 de Marzo, se procedió, previa convocatoria y en acto público, a la apertura de las ofertas económicas, las cuales constan en el expediente.

Con carácter previo a la apertura de los sobres nº 3 de Propuestas Económicas, la Mesa informó sobre la valoración técnica con el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Elecnor, S.A.	96'87
Istem, S.L.	85'09
Thyssenkrupp Airport Services, S.L.	60'11
Ucop Construcciones, S.A.	78'38

RESULTANDO Que tras dicha lectura se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de propuestas económicas, que arrojaron el siguiente resultado sobre un presupuesto de contrata, IVA excluido, de CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (430.061,09 €):

Empresa licitadora	Proposición económica
Elecnor, S.A.	310.517,65 €
Istem, S.L.	389.671,71 €
Thyssenkrupp Airport Services, S.L.	382.754,38 €
Ucop Construcciones, S.A.	375.099,28 €

RESULTANDO Que la empresa Elecnor, S.A. incurrió en presunción de anormalidad por lo que se le concedió un plazo para que aportara las justificaciones que estimara pertinentes, siendo finalmente aceptadas por la Comisión técnica.

RESULTANDO Que tras las consideraciones y propuestas realizadas en apartados anteriores, a continuación se resume la ponderación de las puntuaciones técnicas y económicas obtenidas en base a lo establecido en el pliego del concurso:

Empresa licitadora	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación Global (PG)
Elecnor, S.A.	96'87	100'00	98'75
Istem, S.L.	85'09	73'51	78'15
Thyssenkrupp Airport Services, S.L.	60'11	75'83	69'54
Ucop Construcciones, S.A.	78'38	78'39	78'38



RESULTANDO Que, a continuación, se relacionan todas las ofertas aceptadas y encuadradas en el en el intervalo de calidad técnica suficiente, clasificadas en orden de puntuación de mayor a menor:

Empresa licitadora	Puntuación Global (PG)
Elecnor, S.A.	98'75
Ucop Construcciones, S.A.	78'38
Istem, S.L.	78'15
Thyssenkrupp Airport Services, S.L.	69'54

RESULTANDO Que, con fecha 20 de Mayo de 2016, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la **ELECNOR, S.A.**, por un importe, IVA excluido, de TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (310.517,65 €), con requerimiento de la preceptiva documentación para la formalización del contrato, previo a la resolución de adjudicación, aportándola en tiempo y forma legales.

CONSIDERANDO Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

- 1.- Excluir a las empresas Grupo Constructor Grucal, S.A. y Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
- 2.- Adjudicar las **OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 7B DE LA TERMINAL FERRIES DEL PUERTO DE ALGECIRAS PARA AUMENTAR SU VIDA ÚTIL** a la empresa **ELECNOR, S.A.**, por un importe, IVA excluido, de TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (310.517,65 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, con requerimiento de la preceptiva documentación para la formalización del contrato, previo a la resolución de adjudicación.



3.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE


Manuel MORÓN LEDRO



